

MODELO DE CONVENIO DE CO-PATROCINIO

Modelo / borrador · Para colegas

MODELO / BORRADOR — para revisión y adaptación profesional por el Dr. Pablo Damián Reyes antes de su uso. No constituye asesoramiento legal.

Convenio de co-patrocinio celebrado entre [Nombre y matrícula del abogado/a derivante] (en adelante, "el/la Derivante") y Dr. Pablo Damián Reyes, T° 109 F° 692 C.P.A.C.F., T° XV F° 457 Colegio de Abogados de Morón (en adelante, "el Co-patrocinante"), con relación al cliente [Nombre del/de la cliente] (en adelante, "el/la Cliente"), en los siguientes términos:

PRIMERA — OBJETO Y ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN

El Co-patrocinante interviene en carácter de co-patrocinio / interconsulta / derivación (tachar lo que no corresponda) en la causa [carátula o referencia del expediente, juzgado y jurisdicción], limitado a [detallar el alcance específico: por ejemplo, la arista penal del conflicto de familia, o un dictamen puntual].

SEGUNDA — HONORARIOS

Los honorarios correspondientes a la intervención del Co-patrocinante se pactan por convenio escrito con el/la Cliente, con anticipo, antes del primer escrito. La distribución de honorarios entre el Derivante y el Co-patrocinante, si corresponde, se establece en [criterio o porcentaje a acordar entre las partes], sin que esto implique costo adicional no informado al Cliente.

TERCERA — CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad sobre la información del Cliente y del expediente a la que accedan en el marco de esta intervención, y a no utilizarla para fines ajenos a la causa.

CUARTA — REGLA DE NO COMPETENCIA

El cliente derivado vuelve a quien lo derivó en todo lo que exceda el objeto de la intervención. Queda por escrito en el convenio.

QUINTA — DURACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente convenio rige desde su firma hasta la conclusión del objeto descripto en la cláusula primera, o hasta que cualquiera de las partes comunique por escrito su finalización, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad, que subsisten.

SEXTA — FIRMAS

Derivante

[Nombre, matrícula y jurisdicción]

Dr. Pablo Damián Reyes

T° 109 F° 692 C.P.A.C.F. · T° XV F° 457 C.A.

Morón

Lugar y fecha: [completar]

Dr. Pablo Damián Reyes · T° 109 F° 692 C.P.A.C.F. · T° XV F° 457 C.A. Morón. Atención en CABA, provincia de Buenos Aires y jurisdicciones del interior. La información de este sitio es divulgación general, no constituye asesoramiento legal ni genera vínculo profesional. No se publican precios ni promesas de resultado (art. 10 inc. f, Código de Ética C.P.A.C.F.).

Última actualización: 29 de septiembre de 2026.